A.3.- Ayudas para personal postdoctoral.

A.3.1.- CONTRATOS PUENTE

A.3.1.1.- OBJETO DE LA AYUDA

Este **contrato** tiene por finalidad servir de **enlace entre la etapa predoctoral y postdoctoral** manteniendo la continuidad de la relación entre la UMA y los investigadores que hayan completado en ella su etapa predoctoral con la intención de **mantener y/o aumentar su productividad científica**.

A.3.1.2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

1.- Ser beneficiario de algún programa de formación de personal investigador (FPU, FPI, Junta de Andalucía, contratos predoctorales del PPITD) con adscripción a la UMA en el momento de la solicitud.

2.- Haber defendido la tesis doctoral en la UMA con anterioridad a la solicitud de la ayuda. En el caso de no estar en posesión del título de doctor en la fecha de solicitud de la ayuda, será requisito indispensable acreditar la condición de doctor por la UMA durante la vigencia del contrato.

3.- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a seis meses.

4.- Haber sido admitido o estar en fase de admisión por un centro de investigación de calidad, preferentemente extranjero, para la realización de una estancia postdoctoral.

A.3.1.3.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

1.- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses.

2.- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200€ brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Asimismo, serán sufragados por parte de la entidad contratante, los gastos de cuota patronal e indemnización.

3.- Los contratos se realizarán según la legislación vigente en materia de contratación.

4.- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato y exista el compromiso por parte del investigador principal del proyecto o contrato de investigación de la financiación del 75% del coste de contrato durante esos seis meses. En este segundo periodo, el IIPPITD financiará el 25% del coste restante.

A.3.1.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- La solicitud se tendrá que realizar en el plazo de los dos meses anteriores a la finalización de la beca de formación (FPU, FPI, Junta de Andalucía, Contratos IIPPPITD). Deberá presentarse los siguientes documentos:

1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado

2.- *Currículum vitae* normalizado en formato electrónico del solicitante.

3.- Documento oficial, en su caso, que acredite estar en posesión del título de doctor.

4.- Memoria de la actividad investigadora que ha desarrollado durante su periodo predoctoral, destacando la productividad científica obtenida acompañada del "plan de trabajo" que desarrollará durante el disfrute de la ayuda. Esta memoria deberá tener el Vº Bº del director o responsable del grupo o proyecto de investigación.

5.- Documento que acredite haber contactado con un centro de investigación de calidad, preferentemente extranjero, para una estancia postdoctoral. Debe ser un documento del centro en cuestión en el que se invite o dé el visto bueno a dicha estancia, aunque aún no se especifiquen fechas concretas para la misma.

6.- Acreditación documental de haber solicitado una beca postdoctoral, o en su caso documento de compromiso de solicitarla en la convocatoria inmediatamente siguiente.

A.3.1.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación y Transferencia valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- *Currículum vitae* (90%).

2.- Calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir introducción, objetivos, plan de trabajo y bibliografía (10%).

La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

A.3.1.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La justificación de la ayuda se realizará presentando en el vicerrectorado con competencias en investigación y transferencia, a través del registro general de la UMA, hasta 1 mes después de la finalización de la ayuda, los siguientes documentos:

1.- Informe del trabajo desarrollado durante el periodo de la ayuda, especificando los logros científicos consolidados u obtenidos, que vendrá avalado por el responsable del grupo o proyecto de investigación. Se deberán acompañar de originales de las publicaciones realizadas, en cualquier formato.

2.- Copia compulsada de la solicitud de ayuda postdoctoral solicitada.

A.3.1.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones indicadas en la presente ayuda, el beneficiario de la misma se compromete a:

1.- Incorporarse al equipo de trabajo receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.

2.- Prestar la colaboración a razón de 40 horas semanales durante seis meses a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.

3.- Los doctores contratados, podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo de 60 horas. La solicitud de colaboración deberá contar con la conformidad del director del proyecto de investigación y con el Vº Bº del director del departamento para su autorización por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

4.- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

5.- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de la beca el personal contratado por esta ayuda deberá figurar entre los autores de la misma, con adscripción a la UMA y será de aplicación el Reglamento 11/2021 sobre política de ciencia abierta de la UMA. Las publicaciones resultantes deberán depositarse en RIUMA según los plazos establecidos y versiones autorizadas.

Se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Universidad de Málaga".